

Carta Oposición Proyecto de NOM 186

Contacto General [cgeneral8@hotmail.com]

Enviado el: miércoles, 27 de junio de 2012 04:09 p.m.

Hasta: Cofemer Cofemer

Datos adjuntos: Imagen escaneada.jpeg (2 MB) ; Imagen escaneada 2.jpeg (2 MB)

EAA-CPR

B001203022

Anexamos carta de Oposición al Proyecto de NOM 186.

Atentamente,

Hacienda Capellanía, S.A. de C.V.





Guadalajara, Jalisco. A 25 de Junio de 2012

Lic. Alfonso Carballo Pérez
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente

Oposición a la emisión del "PROY-NOM-186-SCFI-2012, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVE. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL".
Expediente 03/2038/250512

Estimado Lic. Carballo:

OMAR ALEJANDRO CONTRERAS OSEGUERA en representación de HACIENDA CAPELLANIA, S.A. DE C.V., cuya personalidad Acredito con la escritura pública numero 45800 de fecha 03 de Septiembre de 2003 pasada ante la fe del notario publico 03 CAYETANO CASILLAS Y CASILLAS del municipio de TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en LIBRAMIENTO NORTE No. 26 Loc. SAN JOSE DE GRACIA, JAL. CP 47728 y como personas autorizadas para tal efecto en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a la siguiente IRAM DAVID CONTRERAS OCEGUERA; ante usted con el debido respecto comparezco y expongo:

Sirva la presente para manifestar nuestro amplio rechazo al "PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-186-SCFI-2012 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS - BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVE - ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL", que bajo el Expediente No. 03/2038/250512, ingresó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 25 de mayo de 2012, para lo cual me permite exponer los siguiente:

El proyecto de norma merece ser revisado en su totalidad para que incluya sugerencias de productores que elaboran bebidas alcohólicas y en especial los que utilizan como materia prime al Agave ya que adolece de mecanismos que protejan a los consumidores en su economía y en su salud, tal el caso que el proyecto de norma que se analiza no establece que los productos sujetos a la misma debe cumplir con la Normas Oficiales Mexicanas como la NOM-117-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Métodos de Prueba para la Determinación de Cadmio, Arsénico, Plomo, Estaño, Cobre, Fierro, Zinc y Mercurio en Alimentos, Agua Potable y Agua Purificada por Espectrometría de Absorción Atómica, así



mismo no establece que se deba cumplir con las Normas Mexicanas NMX-V-015-NORMEX-2005, Bebidas alcohólicas – Determinación de acidez total, fija y volátil –

Métodos de ensayo (Prueba) y la MX-V-050-NORMEX-2010 Bebidas Alcohólicas.- Determinación de metales como cobre (Cu), plomo (Pb), arsénico (As), zinc (Zn), hierro (Fe), calcio (Ca), mercurio (Hg), cadmio (Cd), por absorción atómica-métodos de ensayo (prueba). Ordenamientos anteriores que aseguran que los productos son aptos para el consumo humano.

Si la razón anterior es suficiente para que se suspenda los tramites de emisión de la norma, también es de considerarse que se requiere que el Proyecto sea de una Norma Oficial Mexicana de producto y no solamente de información comercial para que de este modo se establezca la certificación obligatoria mediante la evaluación de la conformidad ya que, aparte de que con esta medida se asegurara la autenticidad del producto y se prevendrá el engaño al consumidor, también se evitará la competencia desleal en perjuicio del Tequila, Mezcal y Bacanora productos que si están sujetos a la certificación.

Por otro lado, utilizar el término Agave en el PROY-NOM-186-SCFI-2012 en lugar del de Agavácea reduciría la cobertura del propio instrumento normativo al no cubrir o prever productos, presentes o futuros, que puedan elaborarse a partir de plantas pertenecientes a la familia de las Agaváceas pero que no son precisamente Agaves por lo que la sugerencia es que se utilice el término Agavácea.

En resumen, tomando en cuenta que este proyecto de norma en estudio no contiene los elementos adecuados para proteger a los consumidores y asegurar una competencia equitativa con las bebidas con Denominación de Origen, se requiere que ese proyecto se suspenda para que se revise y corrija tomando en consideración los comentarios contenidos en este documento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y agradezco las atenciones que sirva bridar al presente.

ATENTAMENTE

**OMAR ALEJANDRO CONTRERAS OSEGUERA
REPRESENTANTE LEGAL**